



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0237/07/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2364-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de octubre de 2019

JUAN BERNARDO MARTINEZ HERNANDEZ
PROPIETARIO DEL PREDIO "GUILOTES"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0319/2019 de fecha 30 de Julio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0124/2019 de fecha 15 de Octubre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Agosto de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican.

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
GUILOTES	Santo Tomas Tamazulapán	Oaxaca	JUAN BERNARDO MARTINEZ HERNANDEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: GUILOTES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	760980.005	1795310.136
2	760988.789	1794996.423
3	760954.281	1794889.133
4	760623	1794539.03
5	760582.218	1794574.794





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0237/07/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2364-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de octubre de 2019

6	760593.511	1794628.752
7	760530.769	1794705.298
8	760527.004	1794924.897
9	760558.375	1794971.326
10	760562.14	1795017.756
11	760525.749	1795045.362
12	760525.749	1795083.008
13	760575.943	1795144.495
14	760569.669	1795214.767
15	760548.337	1795227.316
16	760511.946	1795285.039
17	760509.841	1795350.452
18	760831.933	1795333.978
19	760879.617	1795298.842

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
GUILOTES	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
GUILOTES	28.12	27.69	18.23

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
GUILOTES	18.23 (dieciocho punto veintitres)	1423.78 (mil cuatrocientos veintitres punto setenta y ocho)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0237/07/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2364-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de octubre de 2019

Nombre del predio: GUILOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/10/19 - 30/06/20	Otras hojosas	18.23	2.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/10/19 - 30/06/20	Pinus spp.	18.23	773.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/10/19 - 30/06/20	Quercus spp.	18.23	647.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
-------------------	--------------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0237/07/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2364-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de octubre de 2019

GUILOTES

D-20-533-GUI-003/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se contempla construir brechas de saca, con una longitud total de 1.074 km., en la que se removerán 46,105 m³ de Pinus, 36,690 m³ de Quercus y 0.583 m³ de otras hojosas; asimismo, en el PMF, no se considera la construcción de otro tipo de infraestructura.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0237/07/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2364-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 16 de octubre de 2019

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA Ciudad
Expediente - Minutario

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MSAPG / MACM / MAGR / TAOC



...a la vez, el sistema de salud debe ser capaz de responder a las necesidades de la población, garantizando la calidad y la equidad en el acceso a los servicios. Esto implica la necesidad de fortalecer la capacidad institucional, mejorar la gestión de los recursos y promover la participación comunitaria en la toma de decisiones. En este sentido, el presente estudio busca contribuir al conocimiento sobre los factores que influyen en la efectividad de las intervenciones de salud pública, considerando tanto el contexto local como las políticas nacionales y internacionales. La metodología utilizada se basa en un enfoque cualitativo, que permite explorar las percepciones y experiencias de los actores involucrados en el proceso de implementación de las intervenciones. Los resultados obtenidos se discuten en relación con los hallazgos de otros estudios y se proponen recomendaciones para mejorar la efectividad de las intervenciones de salud pública en el futuro.



...a la vez, el sistema de salud debe ser capaz de responder a las necesidades de la población, garantizando la calidad y la equidad en el acceso a los servicios. Esto implica la necesidad de fortalecer la capacidad institucional, mejorar la gestión de los recursos y promover la participación comunitaria en la toma de decisiones. En este sentido, el presente estudio busca contribuir al conocimiento sobre los factores que influyen en la efectividad de las intervenciones de salud pública, considerando tanto el contexto local como las políticas nacionales y internacionales. La metodología utilizada se basa en un enfoque cualitativo, que permite explorar las percepciones y experiencias de los actores involucrados en el proceso de implementación de las intervenciones. Los resultados obtenidos se discuten en relación con los hallazgos de otros estudios y se proponen recomendaciones para mejorar la efectividad de las intervenciones de salud pública en el futuro.



...a la vez, el sistema de salud debe ser capaz de responder a las necesidades de la población, garantizando la calidad y la equidad en el acceso a los servicios. Esto implica la necesidad de fortalecer la capacidad institucional, mejorar la gestión de los recursos y promover la participación comunitaria en la toma de decisiones. En este sentido, el presente estudio busca contribuir al conocimiento sobre los factores que influyen en la efectividad de las intervenciones de salud pública, considerando tanto el contexto local como las políticas nacionales y internacionales. La metodología utilizada se basa en un enfoque cualitativo, que permite explorar las percepciones y experiencias de los actores involucrados en el proceso de implementación de las intervenciones. Los resultados obtenidos se discuten en relación con los hallazgos de otros estudios y se proponen recomendaciones para mejorar la efectividad de las intervenciones de salud pública en el futuro.



...a la vez, el sistema de salud debe ser capaz de responder a las necesidades de la población, garantizando la calidad y la equidad en el acceso a los servicios. Esto implica la necesidad de fortalecer la capacidad institucional, mejorar la gestión de los recursos y promover la participación comunitaria en la toma de decisiones. En este sentido, el presente estudio busca contribuir al conocimiento sobre los factores que influyen en la efectividad de las intervenciones de salud pública, considerando tanto el contexto local como las políticas nacionales y internacionales. La metodología utilizada se basa en un enfoque cualitativo, que permite explorar las percepciones y experiencias de los actores involucrados en el proceso de implementación de las intervenciones. Los resultados obtenidos se discuten en relación con los hallazgos de otros estudios y se proponen recomendaciones para mejorar la efectividad de las intervenciones de salud pública en el futuro.